



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 100-2022-MDP/LC

Pichari, 13 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 13 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo de 2022, se derivó de la sección de despacho a orden del día y se trató como Agenda: **Autorización o Priorización para elaboración de Fichas Técnicas de las ideas de Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos en la IEI N° 742 en la comunidad de Quisto Valle, del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco, y Mejoramiento del servicio de Gestión comunitaria local multiuso en la comunidad de Puerto Roca del centro poblado tambo del ene, del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco;** ello en atención al Informe N° 0595-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 11 de mayo del 2022, suscrito por el Director de la Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, mediante el cual solicita la autorización y/o priorización del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica o perfil, por cuanto esta ideas de proyecto se encuentra en la programación multianual de inversiones PMI 2022-2024 aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 072-2021-A-MDP/LC, por lo que solicita la autorización del concejo municipal o el órgano resolutorio; para iniciar con la formulación de los estudios de preinversión respectivos y continuar con el expediente técnico y buscar financiamiento en los diferentes niveles de gobierno, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 602-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 13 de mayo de 2022, el director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, afecto a la fuente de financiamiento 05 RR DD, rubro 18, y recomienda se enmarque conforme al artículo 21 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, el numeral 11.3 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación";

Que, el numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que previo a la formulación y evaluación de un proyecto de inversión, la UF debe verificar que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto de inversión registrado que tenga los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicación de proyectos. En ningún caso puede registrarse nuevamente un proyecto de inversión, asimismo la UF no puede volver a formular un proyecto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



que ha sido rechazado.

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **PRIORIZAR**, la elaboración de la ficha Técnica, según las normas del invierte.pe, y su correspondiente habilitación presupuestal en el año fiscal 2022, por las consideraciones expuestas, las que se detallan a continuación:

Nº	Sector	Nombre tentativo del Proyecto de Inversión
1	Educación	Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos en la IEI N° 742 en la comunidad de Quisto Valle, del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco
2	planeamiento, gestión y reserva de contingencia	Mejoramiento del servicio de Gestión comunitaria local multiuso en la comunidad de Puerto Roca del Centro Poblado Tambo del Ene, del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, dar cumplimiento al numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
G.M.
O.F.P.
O.F.M.I.
O.P.P.
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orjón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Alicia María León
SECRETARÍA GENERAL